



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE APODERADO							
FECHA	Catorce (14) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00374	00
DEMANDANTE	REINEL JOSÉ GRISALES PELAEZ						
DEMANDADO	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Revisado nuevamente el expediente, se observa que a folio 1326 del mismo, obra certificación expedida por la gerente de nómina de la entidad demandada la cual da cuenta de que al demandante REINEL JOSÉ GRISALES PELAEZ se le reconoció pensión de jubilación desde el 17 de julio de 2000 hasta el 22 de julio de 2021, fecha ésta última de fallecimiento del demandante según el aludido documento. Es decir que presuntamente el señor REINEL JOSÉ falleció poco más de un año antes a la presentación de la demanda; Sin embargo, tal circunstancia no fue informada por el apoderado judicial de la parte demandante ni en la demanda ni escrito posterior.

En consecuencia, se ordena requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, se sirva corroborar o infirmar el hecho del presunto fallecimiento de su representado. Para lo cual deberá aportar las evidencias correspondientes. En caso de que efectivamente el demandante hubiese fallecido con anterioridad a la presentación de la demanda se servirá explicar las razones por las cuales tal circunstancia no fue puesta en conocimiento del juzgado. Lo anterior so pena de ser sancionado con multa en los términos del artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **131fb642e9cf7ce8969296f69cbb384eaf30f6622d5dc8ffa21efaf4e40b1a99**

Documento generado en 14/03/2023 11:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>